

2024-062  
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veinte de marzo de dos mil veinticuatro.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Téngase en cuenta la notificación personal de la demanda efectuada a la demandada EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA ETSIC S.A.S. identificada con NIT 900.335.686-5, en los términos dispuestos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, cuyas constancias se aportaron el pasado 26 de febrero y en consecuencia procédase a dar continuidad con el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

**PRIMERO:** TENER por notificado personalmente en los términos de la Ley 2213 de 2022 artículos 6° y 8° a la demandada **EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA ETSIC S.A.S.** identificada con NIT 900.335.686-5, desde el 28 de febrero de 2024.

**SEGUNDO:** RECONOCER personería jurídica al Dr. JOSE ANGEL MARTINEZ CASTRO, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 306.744 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la parte demandada en el presente proceso, en los términos y para los efectos dispuestos en poder conferido.

**TERCERO:** FIJAR fecha para celebración de audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **OCHO (08) DE MAYO DE 2024 A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM).**

**CUARTO:** REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional [j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) del Despacho: [j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados,

2024-062  
ORDINARIO LABORAL

representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

**QUINTO: INFORMAR** a las partes que la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma elija el Despacho y dispuesta para ello por el Consejo Superior de la Judicatura. Por lo tanto, se advierte a las partes que les será enviada la invitación a la misma previo a la fecha y hora señalada para este trámite a los correos electrónicos que se reportan en la demanda. Para mayor agilidad, se sugiere a las partes que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

**SEXTO: ADVERTIR** a la parte demandada que el momento procesal para la contestación de demanda es en audiencia, de conformidad con lo dispuesto en artículo 72 y 77 C.P.T.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **20 DE MARZO DE 2024**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 030** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **21 DE MARZO DE 2024** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria